

## **CFE Corporativo**

### **Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones y Contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad**

Auditoría de Desempeño: 2021-6-90UJB-07-0050-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 50

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Comisión Federal de Electricidad en el proceso de designación de testigos sociales y su participación en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la CFE.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2021. El alcance temático incluye la revisión de los resultados de la CFE en el registro, integración y actualización del Padrón de Testigos Sociales; la emisión de convocatoria, la recepción de solicitudes, el cumplimiento y la validación de requisitos para ser testigo social; la selección y designación de testigos sociales para las licitaciones y contrataciones de la comisión; el cumplimiento de los montos establecidos para su pago; la emisión del testimonio final, observaciones y recomendaciones en los procedimientos de licitación y contratación; la evaluación de su desempeño, y la contribución a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles en los procesos de licitaciones y contrataciones de la CFE.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, no en todos los casos, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el desempeño de la Comisión Federal de Electricidad respecto de la designación y participación de testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas de la comisión, a efecto de contribuir a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones públicas de la CFE.

### ***Antecedentes***

En el año 2000, se formalizó en México la figura del testigo social con el objetivo de propiciar un espacio de colaboración entre sociedad y gobierno para contribuir a la integridad de las compras públicas, con la finalidad de proporcionar información útil y suficiente sobre las adquisiciones del Gobierno Federal. Los testigos sociales son las personas físicas, que pueden pertenecer a Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como las ONG que tienen la función de participar en los procesos de licitación y contratación que se realizan en la Administración Pública Federal y en las Empresas Productivas del Estado, a fin de proponer sugerencias y recomendaciones al término de su participación. Este mecanismo permitiría que la ciudadanía conociera, de primera mano, los procedimientos de licitaciones y contrataciones desde un punto de vista diferente, con una visión distinta a la del gobierno.<sup>1/</sup>

Esta figura tiene como fundamento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez (...); asimismo, “las adquisiciones, (...) de todo tipo de bienes, (...), se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes (...), a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (...); desde su expedición en 1917, la naturaleza de este artículo únicamente hacía referencia al tema de obras públicas, ya que desde ese momento mandataba que “Todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicadas en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública”, permaneciendo así hasta su reforma en 1982, cuando se incluyó a la licitación pública como el procedimiento necesario para realizar las adjudicaciones de los contratos administrativos; además, se incluyeron las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

La figura del testigo social se institucionalizó, en la Administración Pública Federal (APF), por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la publicación del “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2004. Dicho Acuerdo tenía como fundamento el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual el Gobierno Federal reconoció que la corrupción era una de las preocupaciones centrales de la ciudadanía y de los servidores públicos, debido a que los mecanismos e instancias de control en la gestión pública no se orientan a detectar prácticas de corrupción sino a verificar el cumplimiento estricto de la normativa, lo que permitió la discrecionalidad en la toma de decisiones de los

---

<sup>1/</sup> Secretaría de la Función Pública (SFP) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), **Evolución y Retos de la Figura del Testigo Social**, 2018.

servidores públicos, lo que hacía necesario diseñar una estrategia anticorrupción que aplicara mecanismos para prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, así como ampliar los espacios para que la ciudadanía participara de manera activa y permanente en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad pública, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF.

Asimismo, en 2005, la SFP emitió el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Designación de Testigos Sociales <sup>2/</sup> que tuvo como propósito asegurar que la selección y designación de los testigos sociales se realizara con imparcialidad.

El 28 de mayo de 2009, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal”, en el que se formalizó lo previsto en el acuerdo de 2004, al señalar la participación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación pública, los cuales fueron definidos como “las personas (...) representantes de la sociedad en los procedimientos de contratación”.<sup>3/</sup>

El esquema operativo del testigo social se completó el 28 de julio de 2010, con la expedición y publicación de los reglamentos de las leyes en materia de contrataciones públicas en el ámbito Federal y con su expedición, los “Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicados en 2004, fueron abrogados.

La CFE, con las modificaciones ocasionadas por la Reforma Energética, se transformó en una Empresa Productiva del Estado, regulada por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad que, en el Capítulo III “Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras”, artículo 78, establece la emisión de las disposiciones a las que deberá sujetarse para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras y, en su numeral III, que los procedimientos de contratación se realicen con base en los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad, sencillez, que sean expeditos y en los que podrán participar testigos sociales, así como los mecanismos y requisitos para su designación.

Para lograr ese propósito, el Consejo de Administración de la CFE, el 23 de junio de 2015, publicó en el DOF las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de

---

2/ **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Designación de Testigos Sociales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2005.

3/ **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal**, publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, pág. 20.

Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", en las que se establecieron las bases para realizar las contrataciones de la comisión y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de disponer de instrumentos para la selección de representantes honoríficos de la sociedad civil (testigos sociales), que participen en las contrataciones relevantes para el estado o cuyo monto sea significativo, para propiciar la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de poder evaluar los procesos de la acción gubernamental, lo que se conseguirá con las estrategias tendientes a prevenir, abatir, controlar, detectar y sancionar prácticas de corrupción e impunidad, así como para dar transparencia a la gestión pública y alcanzar la participación de la sociedad.<sup>4/</sup>

La CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el 10 de septiembre de 2015, instauraron el Subcomité de Testigos Sociales, como una buena práctica nacional e internacional para prevenir la corrupción y en cumplimiento de la Disposición 18, fracción X, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El 20 de abril de 2018, la CFE publicó en el Diario Oficial la "Convocatoria a todas las personas físicas y morales interesadas en formar parte del padrón de testigos sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" junto con el "Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", que tiene como finalidad establecer las bases para el registro en el padrón de testigos sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.<sup>5/</sup>

Las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" se han modificado con base en su revisión periódica para atender las áreas de oportunidad identificadas. Estas modificaciones fueron publicadas en el DOF el 31 de julio y 12 de noviembre de 2015, 27 y 30 de diciembre de 2016, el 29 de noviembre de 2017 y el 29 de noviembre de 2019, respectivamente.

### ***Resultados***

#### **1. Registro de testigos sociales e integración y actualización del padrón**

La Comisión Federal de Electricidad tiene la atribución de mantener actualizado el padrón de testigos sociales, a fin de disponer de información certera de las personas que participan en los procedimientos de contratación.

---

<sup>4/</sup> Convocatoria a todas las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, publicado en el DOF el 20 de abril de 2018.

<sup>5/</sup> Idem.

El Sistema Electrónico de Contrataciones es el sistema informático mediante el cual se desarrollarán los procedimientos de Contratación, de consulta gratuita, integrado por información relevante para el Proceso de Suministro y Contratación de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

En relación con el procedimiento para el registro de los testigos sociales en el padrón, la CFE indicó que “la disposición 16 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS en los numerales primero, tercero, quinto, sexto, octavo y noveno, hacen referencia a los pasos a seguir (procedimiento) y a los requisitos que se deben cumplir para la incorporación de nuevos integrantes en el padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS. Por lo que no se considera necesario contar con manuales de procedimientos y operación específicos para esta actividad, ya que serían redundantes y podrían generar confusión en vez de facilitar el control de este segmento de la actividad institucional”. Asimismo, la comisión señaló que “como parte de la planeación y programación (...) se llevó a cabo la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria a los interesados a formar parte en el padrón de testigos sociales de la CFE. En esta convocatoria, como en el instructivo anexo, se establece el procedimiento a seguir para, en su caso, llevar a cabo el registro de testigos sociales en el padrón correspondiente”.

Con la revisión de las disposiciones generales y del manual se constató que son de libre consulta y se encuentran a disposición de las personas interesadas; además, la comisión publicó en el DOF el 16 de noviembre de 2021, la convocatoria y el Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en la cual se establece el procedimiento para el registro en el padrón de la CFE de los testigos sociales.

Con la revisión del portal de internet de la CFE se constató que, para el periodo 2018-2021, la comisión registró e integró en su padrón de testigos sociales a 40 personas físicas y 7 personas morales, que formularon el escrito para requerir su registro como testigos sociales y, por medio de oficio firmado por la Secretaría Técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE, se notificó su acreditación, número de registro e incorporación al padrón.

Con la revisión de las actas de la sesión ordinaria núm. 06/2018 del 21 de junio de 2018, de la sesión ordinaria núm. 12/2018 del 13 de diciembre de 2018 y de la sesión ordinaria núm. 04/2021 del 22 de diciembre de 2021, así como la copia de los acuerdos del 21 de junio de 2018 y 22 de diciembre de 2021, realizados por el subcomité de Testigos Sociales de la CFE, se constató la aprobación de las 47 personas físicas y morales que fueron integradas en su padrón de testigos sociales.

En cuanto a las actividades realizadas para la actualización del padrón, la comisión indicó que “durante 2021 se llevó a cabo un acercamiento con los testigos sociales registrados en el padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS. Vía correo electrónico se solicitó la

actualización o confirmación de los datos que presentaron al momento de su solicitud para integrarse al Padrón”. Al respecto, la comisión proporcionó una impresión de pantalla del correo electrónico enviado el 17 de noviembre de 2021, por la Secretaría Técnica del Subcomité de Testigos Sociales a las personas físicas y morales que figuran en el padrón, a fin de que, en caso de existir alguna modificación en sus datos, remitieran a la secretaría la información para su actualización. Sin embargo, la comisión no acreditó con evidencia documental la respuesta proporcionada por las personas físicas y morales a la solicitud realizada mediante la comunicación electrónica, a fin de cumplir con su atribución de mantener actualizado su padrón.

En relación con la incorporación de la información del padrón de testigos sociales en el Sistema Electrónico de Contrataciones, la comisión indicó que “el Sistema Electrónico de Contrataciones, previsto en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, se encuentra en proceso de construcción e implementación, por lo que una vez que entre en operación, se solicitará al área encargada de administrarlo que incluya la información correspondiente al padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS”; sin embargo, la CFE no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para su construcción e implementación, por lo que se desconoce el estatus para la entrada en vigor del sistema.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 14 de noviembre de 2022, la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio núm. DG/CCI/677/2022, del 1 de diciembre de 2022, indicó que “(...) cuenta con un padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS, así como su respectiva reseña en semblanzas curriculares. Asimismo, en el portal de internet de la CFE, se cuenta con el Instructivo ‘Registro de Testigos Sociales portal CFE’ con sus respectivos anexos con la finalidad de tener control sobre los testigos sociales registrados”.

Al respecto, la CFE proporcionó el documento denominado “Semblanzas curriculares” de las personas físicas y morales que figuran en el padrón de testigos sociales de la CFE el cual se encuentra en su portal de internet para consulta pública; sin embargo, en cuanto a las actividades realizadas para la actualización del padrón, la comisión indicó que llevó a cabo un acercamiento con los testigos sociales registrados en el padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS y que vía correo electrónico solicitó la actualización o confirmación de los datos que presentaron al momento de su solicitud para integrarse al padrón; no obstante, la comisión continúa sin acreditar con evidencia documental la respuesta proporcionada por las personas físicas y morales a la solicitud realizada mediante la comunicación electrónica, a fin de cumplir con su atribución de mantener actualizado su padrón, por lo que la observación persiste.

En relación con el Sistema Electrónico de Contrataciones, la CFE acreditó que cuenta con él, “en el cual se carga el número de procedimiento, estatus del mismo, así como las generalidades del concurso y el procedimiento de contratación como mecanismo de control para la consulta y registro de las contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, cabe señalar que el sistema cuenta con un filtro para

identificar los procedimientos que se llevaron a cabo con la participación de testigos sociales". Con la revisión del portal electrónico de la CFE denominado "Procedimientos de contratación y venta de bienes" disponible en <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/pages/default.aspx>, se verificó que se encuentra habilitada la sección del "Sistema Electrónico de Contrataciones" versión V.3.1.0.3 en la cual se puede realizar la búsqueda de los procedimientos de contratación y seleccionar los que contaron con la participación de testigos sociales, por lo cual se solventa lo observado.

#### **2021-6-90UJB-07-0050-07-001 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo, en los ejercicios subsecuentes, establezca un mecanismo de control, a fin de contar con información útil, confiable y actualizada de las personas físicas y morales que figuran en el padrón de Testigos Sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias en cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto, fracción III, inciso o), del Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2. Emisión de la convocatoria y cumplimiento de los requisitos para ser testigo social**

El Subcomité de Testigos Sociales emite las convocatorias públicas con el propósito de integrar el padrón de testigos sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias y se asegura del cumplimiento de los requisitos técnico-legales, así como la experiencia necesaria de los testigos sociales que participarán en los procedimientos de contratación.

El resultado se dividió en dos apartados, el primero, corresponde a las convocatorias emitidas y el segundo, hace referencia al cumplimiento de los requisitos para formar parte del padrón de testigos sociales.

##### **a) Convocatorias emitidas**

El 16 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública para los interesados en formar parte del padrón de testigos sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Al respecto, la CFE recibió tres solicitudes de los interesados en formar parte del padrón de testigos sociales como personas físicas, se aprobaron dos y una se desechó debido a que no presentó el título profesional, la constancia de no existencia de sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública y las constancias que acreditaran la experiencia en el sector energético, tampoco cumplió el requisito de no ser servidor público en activo o no haberlo sido un año previo a la

solicitud. La comisión demostró con el Acta de la Sesión Ordinaria 04/2021 del 22 de diciembre de 2021, que la aprobación de las dos solicitudes y la cancelación de una fueron sometidas a la consideración del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias para su análisis y acreditación.

b) Cumplimiento de los requisitos para formar parte del padrón de testigos sociales

Los requisitos que deben cumplir los integrantes para asegurar su permanencia en el padrón se establecieron en el “Instructivo de Registro de Testigos Sociales en el padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias” publicado en el DOF con fechas del 20 de abril de 2018 y 16 de noviembre de 2021, con la revisión de la información, se identificó que en 2021 la CFE aprobó 2 solicitudes correspondientes a personas físicas, de las que se verificó que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la normativa.

Se constató que en 2018 se aprobaron 38 registros, los cuales estuvieron vigentes en el padrón de 2021. Con la revisión de los expedientes de las 38 solicitudes de personas físicas se comprobó que 32 cumplieron con los requisitos establecidos en el Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; mientras que 6 incumplieron los requisitos, relativos a que una no incluyó el título profesional y 5 carecieron de la firma en el currículum vitae.

En relación con el cumplimiento de los requisitos para las personas morales, se constató que, en 2021, la CFE no recibió ninguna solicitud de personas morales interesadas en formar parte de su padrón. Con la revisión de la información contenida en los expedientes proporcionados de las 7 solicitudes recibidas en 2018 y vigentes en el padrón de 2021, se constató que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 14 de noviembre de 2022, la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio núm. DG/CCI/677/2022, del 1 de diciembre de 2022, indicó que “(...) cuenta con un padrón de testigos sociales de la CFE y sus EPS, así como su respectiva reseña en semblanzas curriculares. Asimismo, en el portal de internet de la CFE, se cuenta con el Instructivo ‘Registro de Testigos Sociales portal CFE’ con sus respectivos anexos con la finalidad de tener control sobre los testigos sociales registrados”.

Al respecto, la CFE proporcionó el documento denominado “Semblanzas curriculares” de las personas físicas y morales que figuran en el padrón de testigos sociales de la CFE; sin embargo, continuó sin acreditar y señalar las razones por las cuales 6 personas físicas que figuran en el padrón de testigos sociales vigente no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el instructivo para el registro de testigos sociales, debido a que una no acreditó el título profesional y 5 carecieron de la firma en el currículum vitae, por lo cual la observación persiste.

## 2021-6-90UJB-07-0050-07-002 Recomendación

Para que la CFE Corporativo, en los ejercicios fiscales siguientes, fortalezca sus mecanismos de control para asegurarse de que las personas físicas interesadas en formar parte del padrón cumplan con los requisitos para ser acreditados como testigos sociales, a fin de acatar lo establecido en la disposición 16. Testigos sociales, fracción I, de las Disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y en el numeral 6. Recepción y verificación de la documentación, quinto párrafo, del Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 3. Selección y designación de testigos sociales para las licitaciones y contrataciones de la CFE

La selección y designación de testigos sociales para participar en las contrataciones relevantes para la comisión, o cuyo monto sea significativo, tiene como propósito garantizar las mejores condiciones de compra.

En relación con los criterios normativos empleados por la CFE para solicitar la designación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación vigentes en 2021, la comisión indicó que “las designaciones y selecciones de testigos sociales se otorgaron de acuerdo con las Disposiciones Generales vigentes en ese momento, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2016 y el 29 de noviembre de 2017, todas atendiendo a que rebasaban el monto del umbral previsto en dicha normatividad. Posteriormente, con la modificación de las Disposiciones generales y la emisión de los acuerdos CAAOS-111/2020 y CAAOS-115/2020, de fechas 28 de octubre y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, se llevó a cabo la designación de testigos sociales de acuerdo con los nuevos umbrales establecidos por este órgano colegiado.”

Al respecto, la comisión proporcionó copia de los acuerdos CAAS-92/2019, CA-082/2019, CAAOS-111/2020 y CAAOS-115/2020, los cuales fueron los criterios con los que se determinaron los casos en los que pueden participar testigos sociales en los procedimientos de contratación. Con la revisión de los acuerdos se identificó lo siguiente:

**CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA CFE PARA LA SELECCIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, 2021**

Núm. de sesión y fecha	Núm. de acuerdo	Contenido
Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, del 30 de diciembre de 2016	No aplicable	<p>Disposición 16. Testigos Sociales</p> <p>En los concursos abiertos cuyo monto rebase el Umbral o bien cuando así lo determine el Consejo Consultivo, participarán testigos sociales.</p> <p>Umbral: el equivalente en moneda nacional a veinte millones de Dólares, tratándose de bienes y servicios, incluidos los servicios relacionados, o el equivalente en moneda nacional a cuarenta millones de Dólares, tratándose de obras. Para los efectos de lo previsto en esta Disposición, se considerará el tipo de cambio respecto al Dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de elaboración de la solicitud de Contratación.</p> <p>Cuando los montos estimados de las contrataciones se establezcan en moneda extranjera distinta a los Dólares, para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Área Requirente deberá considerar la equivalencia de la moneda que se prevea en la solicitud de Contratación con los Dólares, al tipo de cambio que corresponda a la fecha de elaboración de la solicitud de Contratación.</p>
Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2019	CAAOS-92/2019	Primero, Segundo y Tercero: Tomó conocimiento sobre la propuesta de modificación de las Disposiciones Generales, en relación con la figura de testigo social; instruyó a la administración revisar la propuesta; y emitió opinión favorable y recomendó al Consejo de Administración su aprobación.
Sesión 35 Ordinaria del 29 de octubre de 2019	CA-082/2019	Primero. Autorizó la modificación de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en cuanto a la figura de testigo social. Segundo. Instruyó a la Auditoría Interna para emitir una circular a las áreas requirentes y contratantes, indicándoles que, si estiman necesario contar con un testigo social, lo deben hacer del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (CAAOS), para que éste tome debido conocimiento y en su caso autorice.
Sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2020	CAAOS-111/2020	Primero. Determinó que en aquellos concursos abiertos cuyo objeto consista en la contratación de bienes y servicios participen testigos sociales, siempre y cuando el monto estimado para la contratación supere el umbral de los 70 millones de UMA y ésta resulte de impacto y relevancia para la ejecución de los programas a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Segundo. Determinó que la Auditoría Interna de la CFE, atendiendo a la política de austeridad impulsada por el Gobierno Federal, recomienda a las personas físicas y morales que integran el padrón de testigos sociales de la CFE, que, al ser seleccionados en un procedimiento de contratación en concreto, reduzcan sus honorarios por lo menos en un 50 por ciento.
Sesión extraordinaria 27 de noviembre de 2020	CAAOS-115/2020	Aprobó que dentro del alcance del acuerdo CAAOS-11/2020 está comprendida la participación de testigos sociales en los concursos abiertos cuyo objeto consista en la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad mediante el oficio núm. DG/CCI/333/2022 del 26 de mayo de 2022.

Con la revisión de las bases de datos denominadas “12.4 Concursos 2017-2021 con TS.xlsx” y “14.3 Base de Datos de Testimonios Finales 2017-2021.xlsx”, se verificó que contienen la información de los procedimientos de contratación cuyo monto rebasó el umbral establecido, en los que participaron testigos sociales. Los datos se presentan a continuación:

## TESTIGOS SOCIALES SELECCIONADOS POR LA CFE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, 2021

Año	Número de procedimiento	Nombre del Proyecto	Tipo de procedimiento de contratación	Tipo de contratación	Resolución del procedimiento	Monto de la adjudicación (Miles de pesos)	Tipo de testigo social designado	Se encontró registrada en el padrón de testigos sociales de la CFE
2021	CFE-0001-CASAA-0008-2021	Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas	Concurso Abierto Internacional	Servicio por abastecimiento	Adjudicado	18,537,349.9	Persona Física	SI

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad mediante el oficio núm. DG/CCI/333/2022 del 26 de mayo de 2022.

En 2021, la CFE realizó la selección de una persona física como testigo social, para participar en el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021 relativo al “Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas”, el cual fue para la contratación por concurso abierto internacional y adjudicado por un monto de 18,537,349.9 miles de pesos.

Asimismo, la CFE proporcionó copia de las actas de las sesiones extraordinarias núm. 01/2021 y núm. 02/2021 del 30 de julio y del 7 de septiembre de 2021, en las que se reunieron el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS, en las que se constató que en la primera sesión se integró una solicitud de designación de testigo social, formulada por la Subgerencia de Adquisiciones, para designar un testigo social que participara en el procedimiento de contratación “Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas”, al superar el umbral de 70 millones de Unidades de Medida y Actualización y resultar de impacto y relevancia para la ejecución de los programas a cargo de la comisión. En la misma sesión se seleccionó al testigo social con núm. de registro CFE-PF-016, al haber sido aprobado por unanimidad de votos del subcomité.

En la segunda sesión del 7 de septiembre de 2021, se solicitó nuevamente la designación de la persona que fungiría como testigo social, debido a motivos de salud transitorios del testigo social seleccionado en el acuerdo de la sesión del 30 de julio de 2021 para participar en el procedimiento de contratación; por lo que se designó al testigo social con número de registro CFE-PF-012 para el procedimiento de contratación “Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas” que sustituyó al testigo social con número de registro CFE-PF-016 seleccionado en el acuerdo anterior.

#### 4. Cumplimiento de los montos para la contraprestación de los testigos sociales

La contraprestación que reciben los testigos sociales por su servicio de consultoría o asesoría en los procedimientos de contratación pública garantiza la imparcialidad de su participación y evita y previene posibles prácticas de corrupción.

La CFE indicó que la contraprestación de los testigos sociales que participaron en los procedimientos de contratación se fijó y especificó con base en la establecida por la Secretaría de la Función Pública mediante el Acuerdo No. UNCP/309/BMACP/721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

Al respecto, la comisión proporcionó copia del acuerdo en el que se estableció que “a partir del 1 de septiembre de 2014, las designaciones de los testigos sociales y, consiguientemente los contratos que celebren con los mismos, en todos los casos, la hora por servicio será equivalente a 38 salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actualmente de 67.3 pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate. La cantidad que se obtenga se multiplicará por el número de horas que haya dedicado el testigo social en el cumplimiento de sus funciones, el resultado obtenido más el IVA, será el monto total de la contraprestación que deberá pagarse”. El tabulador establecido se muestra a continuación:

TABULADOR PARA CALCULAR LAS CONTRAPRESTACIONES DE LOS TESTIGOS SOCIALES, 2014

Montos de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el D.F. (ahora Ciudad de México)		Porcentaje adicional servicios a pagar al testigo social	Salarios mínimos por hora
*5,000,001	34,722,098	0.0%	38
34,722,099	64,444,197	Más 10.0%	42
64,444,198	123,888,394	Más 10.0%	46
123,888,395	En adelante	Más 15.0%	53

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad mediante el oficio núm. DG/CCI/333/2022 del 26 de mayo de 2022.

Montos menores a 5,000,001, siempre que la contratación tenga un impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad de que se trate.

En cuanto a los pagos recibidos por los testigos sociales por la prestación de sus servicios, la CFE proporcionó la información que se presenta a continuación:

PAGO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES QUE INTERVINIERON EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CFE, 2021

Año	Número de procedimiento	Nombre del Proyecto	Monto de la adjudicación (Miles de pesos)	Núm. de contrato de prestación de servicios	Fecha de firma del contrato	Cantidad de horas estimadas para la participación del testigo social	Monto estimado para el pago del testigo social	Cantidad de horas laboradas reportadas por el testigo social	Monto pagado al testigo social (Miles de pesos)
2021	CFE-0001-CASAA-0008-2021	Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas	18,537,349.9	9200012403	16 de noviembre de 2021	n.d	n.d	120 horas	471.6

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad mediante el oficio núm. DG/CCI/333/2022 del 26 de mayo de 2022.

n.d. No disponible.

La CFE suscribió el contrato de prestación de servicios núm. 9200012403 el 16 de noviembre de 2021 con el testigo social con núm. de registro CFE-PF-012 para el procedimiento de contratación con número CFE-0001-CASAA-0008-2021, al que se le pagaron 471.6 miles de pesos por 120 horas que reportó como laboradas, la CFE precisó que el monto se calculó

con lo establecido por la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo, la comisión debe disponer de una estimación de las horas de la participación del testigo social, del monto de la contraprestación por hora que debió pagarse y del método de cálculo utilizado para determinar el pago al testigo social.

#### 2021-6-90UJB-07-0050-07-003 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca las medidas de control necesarias, a fin de que, en los ejercicios subsecuentes, disponga de una estimación del monto de la contraprestación por hora y del total de las horas que participarán los testigos en los procedimientos de contratación y del método de cálculo a utilizar para determinar los pagos, con el propósito de contar con información útil y confiable para determinar la contraprestación a los testigos sociales, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral sexto "De la documentación que se deberá acompañar para cada sesión", fracción II. Para la selección de los Testigos Sociales, inciso c, del Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas Subsidiarias, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 5. Emisión del testimonio final, observaciones y recomendaciones en los procedimientos de licitación y contratación

El testimonio final incluye observaciones y recomendaciones que elabora el testigo social con la finalidad de garantizar a la ciudadanía la transparencia e imparcialidad en los procedimientos de contratación tanto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios como en materia de obras y servicios relacionados con las mismas.

En 2021, la CFE, como resultado del procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021, proporcionó cinco testimonios parciales y un testimonio final, en los que destacó que los eventos se desarrollaron en tiempo y forma, en consistencia con el debido cumplimiento a los protocolos de actuación de los servidores públicos; sin embargo, en la página de internet de CFE se reportó que el procedimiento de contratación de 2021 no contó con la participación de testigo social.

Para el periodo 2017-2021, la Comisión Federal de Electricidad indicó que recibió 29 testimonios finales de los testigos sociales que participaron en los procedimientos de contratación como se presenta en el cuadro siguiente:

TESTIMONIOS FINALES Y PARCIALES DE LOS TESTIGOS SOCIALES REPORTADOS Y RECIBIDOS POR LA CFE EN  
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, 2017-2021

Año	Consecutivo	Número del procedimiento de contratación	Contó con Testimonio	Tipo de testimonio reportado	Tipo de testigo social que participó	En la página de la CFE se reportó que el procedimiento contó con testigo social	Número de testimonios parciales	Número de testimonios finales
2017	1	CFE-0001-CAAAT-0001-2017	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	2	CFE-0001-CASAN-0004-2017	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	3	CFE-0001-OPSA-0001-2017	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	4	CFE-0001-CAAAA-0011-2017	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	5	CFE-0001-CAAAA-0012-2017	Sí	Final	PM	Sí	0	1
2018	6	CFE-0036-CASOA-0001-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	7	CFE-0001-CAAAN-0007-2017	Sí	Final	PF	NO	0	1
	8	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Sí	Final	PM	NO	0	1
	9	CFE-0001-CAAAT-0008-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	10	CFE-0001-CAAAA-0001-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	11	CFE-0001-CAAAA-0003-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	12	CFE-0001-IRAAA-0001-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	13	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	14	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	15	CFE-0500-CAAAT-0001-2018	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	16	CFE-0001-CASAN-0011-2018	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	17	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	18	CFE-0001-CAAAA-0011-2018	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	19	CFE-0001-CAAAT-0037-2018	Sí	Final	PM	Sí	0	1
2019	20	CFE-0001-CASAN-0004-2019	Sí	Final	PM	NO	0	1
	21	CFE-0001-CASAN-0008-2019	Sí	Final	PM	NO	0	1+
	22	CFE-0001-ADSAN-0045-2019						
	23	CFE-0001-ADSAN-0047-2019						
	24	CFE-0001-CAAAT-0013-2019	Sí	Final	PM	NO	0	1
	25	CFE-0001-CAAAT-0032-2019	Sí	Final	PM	Sí	0	1
	26	CFE-0001-CASAN-0014-2019	Sí	Final	PM	NO	0	1
	27	CFE-0001-CAAAA-0003-2019	Sí	Final	PF	Sí	0	1
	28	CFE-0036-CACOA-0014-2019	Sí	Parcial	PF	Sí	3	0
	29	CFE-0036-CACOA-0012-2019	Sí	Parcial	PF	Sí	3	0
2020	30	CFE-0036-CACOA-0015-2019	Sí	Parcial y Final	PF	Sí	1	1
2021	31	CFE-0001-CASAA-0008-2021	Sí	Parcial y Final	PF	NO	5	1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad mediante el oficio núm. DG/CCI/333/2022 del 26 de mayo de 2022.

PF: Persona Física

PM: Persona Moral

+ En 2019 se emitió un testimonio final que agrupó lo correspondiente a tres procedimientos de contratación.

Con la revisión del archivo “14.3 Base de Datos de Testimonios Finales 2017-2021.xlsx”, los testimonios parciales y finales así como de la información publicada en el portal de internet de la CFE <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/pages/registrotestigossociales.aspx>, se constató que, para el periodo 2017-2021, la comisión reportó 31 procedimientos de contratación en los que participaron testigos sociales; en 29, se contó con evidencia del

testimonio final emitido y en 2 de los procedimientos, únicamente con los testimonios parciales.

Para el periodo 2017-2021, con la revisión de la información de ambas fuentes, se detectaron diferencias en 9 de los 31 procedimientos que la CFE indicó que contaron con la participación de testigos sociales, ya que en el portal de internet se registraron sin esa participación. Asimismo, se identificaron diferencias entre el archivo “14.3 Base de Datos de Testimonios Finales 2017-2021.xlsx” y la información reportada en el portal internet de la CFE, ya que, para el periodo 2017-2021, fueron reportados 6 procedimientos adicionales en el portal de internet con la participación de testigo social, sin documentar los testimonios de tres en 2018 (CFE-0102-CSCON-0172-2018, CFE-0106-ADSAN-0001-2018 y CFE-0001-CAAAA-0010-2018) y tres en 2019 (CFE-0116-CSCON-0051-2019, CFE-0104-CSSAN-0094-2019 y CFE-0112-CSSAN-0009-2019).

En relación con las irregularidades detectadas en los procedimientos de contratación, la comisión mediante nota explicativa indicó que “en el ejercicio fiscal 2021 únicamente se contó con la participación de un testigo social. De la emisión de su Testimonio Final no se desprende que haya detectado irregularidades, por lo que no se cuenta con evidencia de haber sido remitido su Testimonio a la Auditoría Interna, a la Unidad de Responsabilidades de la CFE y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados”.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 14 de noviembre de 2022, la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio núm. DG/CCI/677/2022, del 1 de diciembre de 2022, indicó que cuenta con el Sistema Electrónico de Contrataciones “en el cual se carga el número de procedimiento, estatus del mismo, así como las generalidades del concurso y el procedimiento de contratación como mecanismo de control para la consulta y registro de las contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, cabe señalar que el sistema cuenta con un filtro para identificar los procedimientos que se llevaron a cabo con la participación de testigos sociales”.

Con la revisión del portal electrónico de la CFE denominado “Procedimientos de contratación y venta de bienes” disponible en <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/pages/default.aspx>, se verificó que en dicho portal se encuentra habilitada la sección del “Sistema Electrónico de Contrataciones” versión V.3.1.0.3 en la cual se puede realizar la búsqueda de los distintos tipos de procedimientos de contratación y seleccionar aquellos que cuentan o contaron con la participación de testigos sociales.

Respecto de los 9 procedimientos reportados por la CFE con participación de testigo social con las claves CFE-0001-CAAAN-0007-2017, CFE-0001-CAAAT-0010-2018, CFE-0001-CASAN-0004-2019, CFE-0001-CASAN-0008-2019, CFE-0001-ADSAN-0045-2019, CFE-0001-ADSAN-0047-2019, CFE-0001-CAAAT-0013-2019, CFE-0001-CASAN-0014-2019, CFE-0001-CASAA-0008-2021, se revisó el portal electrónico y se confirmó que los procedimientos no tuvieron

cambio alguno en la información reportada, por lo que el portal sigue indicando que esos 9 no tuvieron participación de testigo social. Por tanto, la inconsistencia prevalece.

En cuanto a los 6 procedimientos con claves CFE-0102-CSCON-0172-2018, CFE-0106-ADSAN-0001-2018, CFE-0001-CAAAA-0010-2018, CFE-0116-CS CON-0051-2019, CFE-0104-CSSAN-0094-2019 y CFE-0112-CSSAN-0009-2019, que en el portal aparecen con participación de testigos sociales pero la comisión no remitió información al respecto pues reportó que no hubo asignación de testigo social, con la revisión del portal electrónico se acreditó que la CFE actualizó el estatus del procedimiento de contratación núm. CFE-0112-CSSAN-0009-2019 en donde se especifica que no contó con la participación de testigo social; sin embargo, para los 5 procedimientos restantes la inconsistencia prevalece. Por lo anterior, persiste la observación.

#### 2021-6-90UJB-07-0050-07-004 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo, en los ejercicios fiscales subsecuentes, implemente un mecanismo de control para publicar en su portal de internet información actualizada, útil y confiable respecto de los procedimientos que contaron con la participación de Testigos Sociales, a fin de dar cumplimiento al numeral Quinto, fracción III, inciso o, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y a los artículos 1, párrafo segundo, y 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 6. Evaluación del desempeño de los testigos sociales

La evaluación a los testigos sociales permite medir el desempeño de su actuación en los procedimientos de contratación pública de la Comisión Federal de Electricidad.

En cuanto a la emisión de las recomendaciones que la CFE consideró necesarias para mejorar la participación de los testigos sociales mencionó que “la evidencia documental corresponde a las actas de las sesiones del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS en que sus miembros con derecho a voz y voto tomaron conocimiento de los testimonios finales remitidos por los testigos sociales al concluir su participación en el procedimiento de contratación para el cual fueron designados. No obstante, no se dispone de casos en que los integrantes del Subcomité hayan considerado necesario emitir recomendaciones para mejorar la participación de los testigos sociales, por lo que no existe un contenido de esa naturaleza en las referidas actas”. Al respecto, la CFE proporcionó copia del Acta de la sesión ordinaria No. 04 2021, del 22 de diciembre de 2021 en la que se

reunieron el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS, así como copia de las sesiones realizadas durante el periodo 2017-2020, sin que se identifique la emisión de recomendaciones por parte de la CFE para mejorar el desempeño de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en los que participaron.

En relación con las encuestas realizadas por la CFE para evaluar el desempeño de los testigos sociales en los procedimientos de contratación relativos a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, correspondientes al periodo 2017-2021, la comisión mencionó que “a la fecha, el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS no ha ejercido la función de carácter potestativo que le confiere el apartado OCTAVO, fracción V, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS, toda vez que sus miembros con derecho a voz y voto analizan, bajo criterios de cumplimiento normativo y valor agregado, el contenido de los testimonios finales remitidos por los testigos sociales al concluir su participación en el procedimiento de contratación para el cual fueron designados, toman conocimiento y, en su caso, emiten las recomendaciones que considere necesarias para mejorar la participación de los testigos sociales”; lo que no le ha permitido conocer la opinión de las áreas requirentes respecto del desempeño de los testigos sociales que han participado en los procedimientos de licitación y contratación de la CFE.

#### **2021-6-90UJB-07-0050-07-005 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo, en los ejercicios subsecuentes, diseñe e implemente un mecanismo de evaluación de los testigos sociales, que determine y mejore su desempeño, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral octavo "Del funcionamiento del subcomité", fracción V, del Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **7. Contribución a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles en las licitaciones y contrataciones de la CFE**

Contar con mecanismos que permitan evaluar el efecto de las actividades operativas en el cumplimiento de objetivos superiores como son asegurar las mejores condiciones de compra en los procedimientos de contratación pública, al que contribuyen diversos actores permiten ponderar en qué medida colabora cada participante a su logro.

Respecto de los indicadores, criterios o mecanismos para evaluar en qué medida la designación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación pública permitió asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, la comisión informó que “no dispone de indicadores para medir su contribución dada la no linealidad entre la designación y participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de la CFE, por un lado, y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por el otro, ya que cada procedimiento se ve interferido por múltiples variables concurrentes de carácter estructural y coyuntural. No obstante, el criterio básico al que se atiene el Subcomité de Testigos Sociales es la opinión que el testigo social designado para participar en un procedimiento de contratación de la CFE y sus EPS otorgue en su Testimonio Final, en cuanto al cumplimiento normativo en el procedimiento que acompañó. Lo anterior, en la medida que se respete la normativa establecida, se contribuye a asegurar las mejores condiciones en una contratación.”

En 2021, la CFE seleccionó y designó un testigo social para un procedimiento de contratación, y emitió su testimonio final; con su revisión, se identificó que contiene las generalidades del proceso de contratación, la descripción del desarrollo de los eventos y el lugar en donde se realizaron verificaciones por cada una de las etapas del procedimiento de contratación, el cierre de la etapa de fallo y adjudicación de la partida única, así como observaciones y recomendaciones. En el testimonio se determinó que los eventos en el procedimiento de contratación se desarrollaron en tiempo y forma, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 3 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, la comisión informó que, durante 2021, no se detectaron irregularidades en el procedimiento de contratación en el que participó un testigo social; sin embargo, no se identificaron elementos para cuantificar en qué medida se obtuvieron las mejores condiciones de compra, por lo que se debe diseñar un mecanismo de medición para cuantificar y evaluar su contribución a asegurar las mejores condiciones de compra en los procedimientos de contratación pública.

Los resultados en materia de la participación de testigos sociales en la CFE se muestran a continuación:

**RESULTADOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN MATERIA DE TESTIGOS SOCIALES PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA DISPONIBLES, 2021**

Actividades realizadas	Áreas de oportunidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comprobó que, para 2021, la CFE contó con el registro e integración en su padrón de testigos sociales de 40 personas físicas y 7 personas morales. De igual manera, se verificó que la CFE publicó en su portal de internet la relación de los testigos sociales que figuraron en el padrón.</li> <li>• En relación con las convocatorias emitidas, en 2021, la comisión acreditó la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2021.</li> <li>• En 2021, la CFE acreditó que recibió tres solicitudes de personas físicas interesadas en formar parte del padrón de testigos sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de las cuales una fue desechada al no cumplir con los requisitos establecidos, y las 2 restantes fueron incorporadas al padrón. Con la revisión de los expedientes, se constató que las 2 personas incorporadas al padrón de testigos sociales de la CFE en 2021 cumplieron con todos los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.</li> <li>• En 2021, la CFE realizó la selección de 1 persona física como testigo social, la cual se verificó que se encontró dentro del padrón de la CFE, para participar en el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021 relativo a "Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas" el cual fue un procedimiento de contratación por concurso abierto internacional, adjudicado por un monto de 18,537,349.9 miles de pesos.</li> <li>• En relación con los pagos realizados a los testigos sociales, en 2021, la CFE acreditó que para el procedimiento de contratación con número CFE-0001-CASAA-0008-2021, en el que intervino el testigo social con núm. de registro CFE-PF-012, suscribió el contrato de prestación de servicios núm. 9200012403 del 16 de noviembre de 2021, en el cual fijó y especificó el monto de la contraprestación por la cantidad de 471.6 miles de pesos por 120 horas en laboradas por el testigo social; la CFE indicó que dicho monto se ajustó a los montos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>• En 2021, la CFE reportó el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021, del cual proporcionó evidencia de los 5 testimonios parciales y 1 testimonio final emitido, en el testimonio final del testigo social, se constató que los eventos se desarrollaron en tiempo y forma, en consistencia con el debido cumplimiento a los protocolos de actuación de los servidores públicos. Asimismo, en dicho año, la comisión indicó que no se detectaron irregularidades, por lo que no fue necesario remitir el testimonio al área de Auditoría Interna, a la Unidad de Responsabilidades de la CFE o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.</li> <li>• En cuanto a la emisión de las recomendaciones que la comisión considere necesarias para mejorar la participación de los testigos sociales, para 2021, la CFE proporcionó copia del Acta de la sesión ordinaria No. 04 2021, del 22 de diciembre de 2021 en la que se reunieron el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE y sus EPS, así como copia de las sesiones realizadas durante el periodo 2017-2020, sin que se haya identificado la emisión de recomendaciones por parte de la CFE para mejorar el desempeño de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en los que participaron.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a la actualización del padrón, la comisión indicó que, durante 2021, realizó un acercamiento con los testigos sociales registrados en el Padrón y que, vía correo electrónico, se solicitó la actualización o confirmación de los datos que presentaron al momento de su solicitud para integrarse al Padrón. Sin embargo, la comisión no acreditó evidencia de la respuesta proporcionada por las personas físicas y morales a la solicitud realizada.</li> <li>• En relación con la incorporación de la información del padrón de testigos sociales en el Sistema Electrónico de Contrataciones, la CFE no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la construcción e implementación del sistema, por lo que se desconoce el estatus para su entrada en vigor.</li> <li>• En cuanto a las personas físicas que fueron integradas al padrón en 2018 (y vigentes en 2021), con la revisión de los expedientes se constató que 32 cumplieron con los requisitos establecidos en el Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias mientras que 6 incumplieron.</li> <li>• En 2021, la comisión no contó con evidencia de haber realizado una estimación del total de horas en las que participaría el testigo social en el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021, ni de la estimación del monto de la contraprestación por hora que debió pagarse y tampoco proporcionó el método de cálculo utilizado para determinar el pago del testigo social.</li> <li>• En 2021, la CFE reportó el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021, sin embargo, en la página de internet de la comisión se reportó que el procedimiento no contó con la participación de testigo social. Adicionalmente, para el periodo 2017-2021, en el portal de internet de la CFE se identificaron 6 procedimientos de contratación en los cuales se indica que contaron con la participación de testigo social, y sin que la CFE haya remitido evidencia al respecto de los testimonios finales y de su participación.</li> <li>• En 2021, la CFE no consideró necesario emitir recomendaciones para mejorar la actuación de los testigos sociales al concluir su participación en el procedimiento de contratación para el cual fueron designados, tampoco ejerció la función de carácter potestativo relacionada con realizar encuestas a las áreas requerentes respecto de la intervención de los testigos sociales para evaluar su desempeño.</li> </ul>

**FUENTE:** Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los resultados derivados de la revisión del cumplimiento y validación de requisitos establecidos en la normativa por parte de la CFE a las personas interesadas en ser testigos sociales; selección de testigos sociales en los procedimientos de contratación de la CFE, así como el cumplimiento de los montos establecidos para su pago; registro de testigos sociales e integración, actualización y publicación del padrón; emisión del testimonio final, observaciones y recomendaciones; y evaluación del desempeño.

Se verificó que, en el periodo 2017-2021, la comisión registró e integró en su padrón de testigos sociales a 40 personas físicas y 7 personas morales, y todas presentaron el escrito con el que requirieron su registro como testigos sociales y por medio de un oficio firmado por la Secretaría Técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE fueron notificadas de

su acreditación, número de registro e incorporación al padrón. Asimismo, se verificó que la CFE publicó en su portal de internet la relación de los testigos sociales que figuran en el padrón. En el mismo periodo, la CFE emitió 3 convocatorias en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril y 12 de octubre de 2018, y el 16 de noviembre de 2021.

Con la revisión de la información de los expedientes de los testigos sociales, se constató que las 2 personas incorporadas al padrón en 2021 cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y, en ese año, la CFE seleccionó y designó a una persona física para participar en el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021, en el que se acreditó el pago de 471,616.6 pesos por 120 horas laboradas por el testigo social, en congruencia con los montos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

En 2021, la CFE proporcionó evidencia de los cinco testimonios parciales y un testimonio final emitidos por el testigo social, en los que se constató que los eventos se desarrollaron en tiempo y forma, en consistencia con el debido cumplimiento a los protocolos de actuación de los servidores públicos. Asimismo, la comisión indicó que no se detectaron irregularidades, por lo que no fue remitido al área de Auditoría Interna, a la Unidad de Responsabilidades de la CFE o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

La CFE presentó áreas de oportunidad para demostrar que 6 personas inscritas en el padrón de testigos sociales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, que realizó la estimación de las horas de la participación del testigo social en el procedimiento de contratación y de la estimación del monto de la contraprestación por hora que debió pagarse a los testigos sociales en 2021, que realizó un acercamiento con los testigos sociales registrados en el padrón para la actualización o confirmación de los datos que presentaron al momento de integrarse al padrón, que realizó las gestiones necesarias para la incorporación de la información de los testigos sociales en el Sistema Electrónico de Contrataciones, y que evaluó el desempeño de los testigos sociales en los procedimientos atestiguados.

#### 2021-6-90UJB-07-0050-07-006 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control para medir y evaluar el avance y los resultados obtenidos en la designación de los testigos sociales, con objeto de verificar que los procedimientos de contratación pública en los que participe se realicen propiciando y asegurando las mejores condiciones de compra para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas que llevará a cabo en los ejercicios subsecuentes para corregir las insuficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2021, la Comisión Federal de Electricidad implementó la figura del testigo social en sus licitaciones y contrataciones, sin embargo su operación tuvo deficiencias, lo cual dificultó que pudiera acreditar la aportación del uso de la figura del testigo social a la obtención de las mejores condiciones de compra para la comisión.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el día 27 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar sus resultados en el proceso de selección y designación de testigos sociales y su participación en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la CFE. Se aplicaron los

procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se indica que “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas [...], a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad [...].”

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se reconoce que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales, con base en el combate total y frontal a las diversas formas en las que se presenta; tal es el propósito de prohibir las adjudicaciones directas. Asimismo, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Energía (PSE) 2020-2024 se identificó la necesidad de erradicar la corrupción del sector público, ya que la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno disminuyen la confianza en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas.

Para atender esa problemática, en 2021, la Comisión Federal de Electricidad implementó la figura del testigo social en sus licitaciones y contrataciones, para lo cual, debió realizar su registro e integrar un padrón; emitir las convocatorias respectivas para seleccionar a los ciudadanos que fungirán como testigos sociales; cumplir con los pagos a quienes participaron bajo esta figura; asegurar que se emitieron los testimonios sobre la participación de estas personas, y evaluar a los testigos sociales; para con ello contribuir a lograr mejores condiciones de compra.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en cuanto al registro de los testigos sociales en el periodo 2018-2021, la CFE integró en su padrón a 40 personas físicas y 7 morales, que cumplieron con los requisitos, instrumento que fue publicado en el portal de internet de la comisión; asimismo, acreditó que cuenta con el Sistema Electrónico de Contrataciones, en el que se puede realizar la búsqueda de los procedimientos de contratación y seleccionar los que contaron con la participación de testigos sociales.

Respecto de las convocatorias, de 2017 a 2021, la comisión acreditó la emisión de tres: el 20 de abril y 12 de octubre de 2018, y el 16 de noviembre de 2021.

En la selección a los ciudadanos que fungirán como testigos sociales, en 2021, la CFE recibió tres solicitudes de personas físicas, de las cuales, una fue desechada por no cumplir con los requisitos establecidos, y las otras dos fueron incorporadas al padrón. En dicho año, únicamente se tuvo un procedimiento de contratación en donde participó un testigo social con registro CFE-0001-CASAA-0008-2021 relativo al “Servicio de Modernización en Centrales

Hidroeléctricas” que fue un procedimiento de contratación por concurso abierto internacional y adjudicado por un monto de 18,537,349.9 miles de pesos.

De 38 expedientes de las personas físicas que fueron integradas al padrón en 2018 y vigentes a 2021, 32 cumplieron con los requisitos del Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; sin embargo, se identificó que, en 6 casos, la CFE no se aseguró de que se cumpliera con el total de éstos.

En relación con los pagos realizados a los testigos sociales, la CFE acreditó que pagó la participación de una persona que intervino en la operación con registro CFE-PF-012, erogándose 471.6 miles de pesos por 120 horas laboradas, se señaló que dicha cantidad se ajustó a los montos establecidos por la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, la comisión no contó con la estimación de las horas de la participación del testigo social y el monto de la contraprestación para definir el pago referido.

En cuanto a asegurar que se elaboraron los testimonios sobre la participación de los testigos sociales, en 2021, la CFE reportó que, en el procedimiento de contratación número. CFE-0001-CASAA-0008-2021, el participante emitió 5 testimonios parciales y 1 final, se señaló que, en dicho año, no se reportaron irregularidades, con lo cual no hubo necesidad de dar aviso al área de Auditoría Interna, a la Unidad de Responsabilidades de la CFE o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados; sin embargo, la comisión no reportó la información del procedimiento en su portal de internet, ya que registró que esa contratación no contó con la participación de testigo social, por lo que no realizó la publicación de los testimonios en la página de internet de la CFE.

En cuanto a la evaluación de los participantes, para 2021, la CFE no evidenció la utilización de encuestas respecto a la participación de los testigos sociales para valorar su desempeño, como se estableció en el manual que regula a dicha figura.

Las deficiencias en los procesos anteriores propiciaron que a 2021 la Comisión Federal de Electricidad presentara áreas de oportunidad para acreditar su aportación a la obtención de las mejores condiciones de compra para el Estado, debido a que no dispuso de instrumentos de medición y evaluación para asegurar que la designación y participación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación pública propiciara dichas condiciones.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2021, la Comisión Federal de Electricidad conformó un padrón de testigos sociales con 40 personas físicas y 7 morales, emitió las convocatorias para la designación de los participantes y designó un testigo social para participar en el procedimiento de contratación núm. CFE-0001-CASAA-0008-2021 relativo al “Servicio de Modernización en Centrales Hidroeléctricas” el cual fue un procedimiento de contratación por concurso abierto internacional y adjudicado por un monto de 18,537,349.9 miles de pesos; sin embargo, presentó áreas de oportunidad en cuanto a la acreditación de una estimación de horas y del monto sobre la participación del testigo social y su

correspondiente contraprestación; la acreditación de las gestiones realizadas para la actualización del padrón de testigos sociales; la uniformidad de la información reportada en su portal de internet y la evaluación el desempeño de los testigos sociales. Asimismo, en dicho año, la CFE no pudo acreditar la aportación de la figura de testigo social en los procedimientos de licitación y contratación para lograr las mejores condiciones de compra para la comisión.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a dotar a la Comisión Federal de Electricidad de elementos para fortalecer las actividades de los testigos sociales en los procedimientos de contratación, realizar una estimación de las horas y del monto de la participación del testigo social y de su contraprestación, mantener actualizada la información de los testigos que figuran en el padrón, asegurarse de que la información en la materia reportada en su portal de internet sea correcta, así como implementar un mecanismo de evaluación sobre el desempeño de los testigos sociales, a fin de valorar en qué medida la figura del testigo social contribuye a mejorar las condiciones de compra para la comisión.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la CFE contó con evidencia documental para acreditar que, en 2021, registró a los testigos sociales e integró y actualizó el padrón, conforme a la normativa aplicable.
2. Comprobar que la comisión dispuso de evidencia documental para acreditar que, en 2021, emitió las convocatorias y verificó el cumplimiento de los requisitos para ser testigo social.
3. Verificar que la CFE contó con evidencia documental que compruebe que, en 2021, seleccionó y designó a testigos sociales para los procedimientos de licitación y contratación.
4. Verificar que la CFE dispuso de evidencia documental para demostrar que, en 2021, fijó y especificó los montos de la contraprestación a los testigos sociales que participaron en los procedimientos de licitación y contratación.
5. Comprobar que la CFE contó con evidencia documental para acreditar que, en 2021, los testigos sociales que designó para participar en las licitaciones y contrataciones realizadas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, emitieron el testimonio final respectivo que incluyó las observaciones y recomendaciones al procedimiento atestiguado.
6. Verificar que la CFE acreditó documentalmente que, en 2021, evaluó el desempeño de los testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación en los que intervinieron.
7. Verificar que la CFE dispuso de evidencia documental para acreditar que, en 2021, los testigos sociales que intervinieron en las licitaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, contribuyeron a asegurar las mejores condiciones de compra disponible para la CFE.

### ***Áreas Revisadas***

La Coordinación de Control Interno, la Dirección Corporativa de Administración y el Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, Par. tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo y Art. 4.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 77, Par. Primero; Disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 16. Testigos sociales, Frac. I; Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral quinto "De las atribuciones de los integrantes del Subcomité", fracciones I, Inc. g) y III, Inc. o), numeral sexto "De la documentación que se deberá acompañar para cada sesión", Frac. II. Para la selección de los testigos sociales, Inc. c) y numeral octavo "Del funcionamiento del subcomité", Frac. V; y el Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral 6. Recepción y verificación de la documentación, quinto párrafo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.